



RESOLUCIÓN N° 733 /16

En Buenos Aires, a los **22** días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Miguel A. Piedecabras, los señores consejeros presentes y

CONSIDERANDO:

1°) Que el 30 de junio de 2016, mediante resolución 342/16, el Plenario del Cuerpo ordenó la realización de una auditoría de relevamiento de datos sobre la totalidad de los Juzgados Federales, Tribunales Orales y Cámaras Federales con competencia penal.

2°) Que mediante la resolución 607/16, el Plenario resolvió que con anterioridad al 30 de noviembre del corriente año el Cuerpo de Auditores Judiciales debía presentar un informe relativo al estado del relevamiento de datos oportunamente ordenado, sin perjuicio de la prosecución concurrente de dicha tarea en los casos que correspondiese.

3°) Que mediante notas de fecha 5 de octubre; 27 de octubre; 4 de noviembre de 2016 y 30 de noviembre del año en curso, el Cuerpo de Auditores Judiciales informó a la Presidencia el estado de los relevamientos producidos, acompañando anexos documentales que dan cuenta de la labor desarrollada.

4°) Que la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor encomendó a la Presidencia del Cuerpo la elaboración de un

informe respecto de los informes y anexos documentales presentados por el Cuerpo de Auditores en sus sucesivas entregas.

5°) Que mediante resolución plenaria n° 707/2016 se resolvió -en lo que aquí interesa- tomar conocimiento del informe presentado por el señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación en cuanto al estado de los relevamientos y diferir para su consideración en la sesión plenaria convocada para el día de la fecha la decisión respecto de las demás propuestas en punto a la prosecución del proceso de auditoría; como así también del alcance y modalidad a través de la cual se darán a publicidad los datos relevados.

Asimismo, se resolvió poner a disposición de los miembros del Cuerpo el material de trabajo aportado por los señores auditores a los fines de su conocimiento y compulsas.

6°) Que en la sesión plenaria del día de la fecha, con base en el informe y propuestas efectuadas por el señor Presidente, que obran como anexo de la resolución 707/2016, por mayoría, se resolvió aprobar la continuidad y modalidad de la segunda etapa del proceso de auditoría conforme el desagregado que se presenta seguidamente:

a. Dar intervención a la Dirección de Estadísticas; Dirección de Tecnología; Dirección de Auditoría Informática; Dirección de Infraestructura Judicial; Dirección de Recursos Humanos; Unidad de Modernización e Innovaciones Tecnológicas; Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana y al Instituto de Investigaciones de este Consejo, a través y en virtud de las directivas que establezca el Cuerpo de Auditores del Consejo, conforme las pautas que surgen del informe de presidencia (Res. 707/2016).



b. Poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; Ministerio de Justicia de la Nación; Servicio Penitenciario Federal; Fuerzas de Seguridad Nacionales, de todas aquellas situaciones identificadas en el informe de la presidencia -Res. 707/2016- y que guardan relación con las funciones y fines de cada uno de los órganos e instituciones señaladas.

c. El Cuerpo de Auditores deberá proceder al procesamiento y sistematización de la información recibida, con base en lo dispuesto en la resolución 342/16 y lo establecido en el informe de Presidencia que forma parte de la resolución 707/2016.

d. El Cuerpo de Auditores deberá establecer un Programa de Trabajo en consecuencia de los objetivos señalados, el que deberá presentarse el día 31 de mayo de 2017, conjuntamente con el material procesado en la condición que el mismo se encuentre.

e. Disponer que los datos recibidos hasta el día 30 de Noviembre de 2016, deberán ser puestos a disposición del conjunto de la sociedad, por lo que la información recibida y los consejeros y auditores quedan relevados del deber de confidencialidad.

f. Disponer que la información recibida se pondrá a disposición para su consulta en la sede del Cuerpo de Auditores, quien previamente deberá suprimir las referencias personales o reemplazarlas por sus iniciales, respecto de cada una de las personas que se encuentre identificada de cualquier manera, modo o categoría en el informe respectivo; fijándose como fecha tope para dicha tarea, el primer día hábil judicial de 2017.

g. Disponer que las solicitudes de consulta sean atendidas por el Cuerpo de Auditores, a medida que sean

solicitadas y que los datos hayan sido suprimidos conforme lo referenciado en el párrafo anterior.

h. A medida que los datos se procesen, los mismos serán cargados en un Portal de Datos de Acceso Abierto y garantizando los derechos subjetivos de las personas que se encuentren mencionadas en cada una de las causas.

i. Remitir al Cuerpo de Auditores las diferentes presentaciones que se encuentran reservadas por disposición de la Comisión de Coordinación de Labor y la Presidencia en la Secretaría General, en las que se solicitaron auditorías en particular; todo ello a efectos de que el Cuerpo de Auditores lo integre al proceso de auditoría en trámite.

A Iguales fines, el Cuerpo de Auditores deberá integrar las presentaciones que le fueron giradas para su agregación desde el inicio de los relevamientos dispuestos mediante resolución plenaria 342/2016.

j. A los fines de mantener actualizado el relevamiento de datos, a partir del presente, el Cuerpo de Auditores Judiciales requerirá a cada uno de los fueros y jurisdicciones relevadas, que informen año a año y a la fecha del 31 de diciembre de cada año, las causas que se promovieron y las que fueron culminando, en el año informado y respecto de los delitos identificados en la resolución 342/16 y el conjunto de los datos allí establecidos, lo que a su vez permitirá establecer las variaciones comparativas en relación a cada uno de los años informados.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Dar intervención a la Dirección de Estadísticas; Dirección de Tecnología; Dirección de Auditoría Informática; Dirección de Infraestructura Judicial; Dirección



de Recursos Humanos; Unidad de Modernización e Innovaciones Tecnológicas; Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana y al Instituto de Investigaciones Penales de este Consejo, con base en las recomendaciones que surgen del informe del señor presidente que forma parte integrante de la resolución n° 707/2016, y a través y en virtud de las directivas que establezca el Cuerpo de Auditores del Consejo.

2°) Poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; Ministerio de Justicia de la Nación; Servicio Penitenciario Federal; Fuerzas de Seguridad Nacionales, de todas aquellas situaciones identificadas en el referido informe de la Presidencia -Res. 707/16- y que guardan relación con las funciones y fines de cada uno de los órganos e instituciones señaladas.

3°) Disponer que el Cuerpo de Auditores deberá proceder al procesamiento y sistematización de la información recibida, con base en lo dispuesto en la resolución 342/16 y lo establecido en el informe de Presidencia que forma parte de la resolución 707/2016.

4°) Disponer que el Cuerpo de Auditores deberá establecer un Programa de Trabajo en consecuencia de los objetivos señalados, el que deberá presentarse el día 31 de mayo de 2017, conjuntamente con el material procesado en la condición que el mismo se encuentre.

5°) Disponer que los datos recibidos hasta el día 30 de Noviembre de 2016, deberán ser puestos a disposición del conjunto de la sociedad, por lo que la información recibida y los consejeros y auditores quedan relevados del deber de confidencialidad (conf. artículo n° 17 del Reglamento del Cuerpo de Auditores del P.J.N.).

6°) Disponer que la información recibida se pondrá a disposición para su consulta en la sede del Cuerpo de

Audidores, quien previamente deberá suprimir las referencias personales o reemplazarlas por sus iniciales, respecto de cada una de las personas que se encuentre identificada de cualquier manera, modo o categoría en el informe respectivo; fijándose como fecha tope para dicha tarea, el primer día hábil judicial de 2017.

7º) Disponer que las solicitudes de consulta sean atendidas por el Cuerpo de Auditores, a medida que sean solicitadas y que los datos hayan sido suprimidos conforme lo referenciado en el párrafo anterior.

8º) Disponer que, a medida que los datos se procesen, los mismos serán cargados en un Portal de Datos de Acceso Abierto y garantizando los derechos subjetivos de las personas que se encuentren mencionadas en cada una de las causas.

9º) Remitir al Cuerpo de Auditores las diferentes presentaciones que se encuentran reservadas por disposición de la Comisión de Coordinación de Labor y la Presidencia en la Secretaría General, en las que se solicitaron auditorías en particular; todo ello a efectos de que el Cuerpo de Auditores lo integre al proceso de auditoría en trámite.

A Iguales fines, el Cuerpo de Auditores deberá integrar las presentaciones que le fueron giradas para su agregación desde el inicio de los relevamientos dispuestos mediante resolución plenaria 342/2016.

10º) Disponer que, a los fines de mantener actualizado el relevamiento de datos, a partir del presente, el Cuerpo de Auditores Judiciales requerirá a cada uno de los fueros y jurisdicciones relevadas, que informen año a año y a la fecha del 31 de diciembre de cada año, las causas que se promovieron y las que fueron culminando, en el año informado y respecto de los delitos identificados en la resolución



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL**

342/16 y el conjunto de los datos allí establecidos, lo que a su vez permitirá establecer las variaciones comparativas en relación a cada uno de los años informados.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por ante mí, que doy fe.

MIGUEL A. PIEDECASA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

